



Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0089 de 2020-08-24 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0089 de Fecha 2020-08-24

CONTRATO No.: 0089

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: OSWALDO AVENDAÑO PRECIADO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

VALOR: \$9.200.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2020-08-24

FECHA TERMINACIÓN: 2020-12-23

En el municipio de Hato Corozal, a los Veintitrés(23) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron: por el Municipio LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO, en su calidad de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA y por la otra parte OSWALDO AVENDAÑO PRECIADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74859164 de YOPAL, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0089 del 2020-08-24, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Cuatro (4) MESES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2020-08-24 y hasta el 2020-12-23.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 23 de Diciembre de 2020 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (2.300.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (2.300.000) una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales, por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

ACTA DE LIQUIDACIÓN



Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0089 de 2020-08-24 cuyo Objeto: – PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

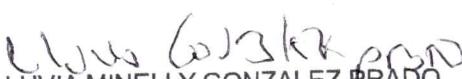
	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$9.200.000,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$9.200.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$2.300.000,00	\$0,00	\$2.300.000,00
VALOR INFORME No. 2	\$2.300.000,00	\$0,00	\$2.300.000,00
VALOR INFORME No. 3	\$2.300.000,00	\$0,00	\$2.300.000,00
PRESENTE INFORME	\$2.300.000,00	\$0,00	\$2.300.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$9.200.000,00	\$0,00	\$9.200.000,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$2.300.000,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0089 del 2020-08-24.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintitrés(23) días del mes de Diciembre del 2020.


LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


OSWALDO AVENDAÑO PRECIADO
Contratista

V.O.B.:
Nombre: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO

Preparó: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO